



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de setiembre de 2023  
TR. N.º 0514-2023-R-UNALM

Señor:  
Presente.-

Con fecha 29 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0514-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de setiembre de 2023.**

**CONSIDERANDO** Que, mediante Resolución n.º 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto institucional del pliego 518 de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto, proyecto, actividades y grupo genérico y específico del gasto asignado de acuerdo a la Ley 31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”; Que, el numeral 18.2 de la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa que “*Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias*”; Que, mediante Resolución Ministerial n.º 0287-2023-PRODUCE autoriza una transferencia financiera del pliego 038 Ministerio de la Producción con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la unidad ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad a favor de la UNALM; Que, la UNALM viene desarrollando el Contrato titulado “*Visita Técnica-Científica, Avances en Producción Lechera e Industria Láctea 2023-Colombia*” por la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de la UNALM la suma de S/ 30 082,00 (Treinta mil ochenta y dos y 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en la Comunicación n.º 1150-2023-VRI del Vicerrectorado de Investigación a fin de ejecutar el Contrato n.º 183-PROINNOVATE-MT-2023 con unidad operativa 01.900.05.43 los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (INNOVATE) que pertenece al Ministerio de PRODUCCIÓN; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2023-EF que “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el año fiscal 2023 hasta por la suma S/ 30 082,00 (Treinta mil ochenta y dos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de setiembre de 2023  
TR. N.º 0514-2023-R-UNALM

-2-

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	30,082
1.4. 2	Donaciones de Capital	30,082
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	30,082
1.4 .2 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	30,082
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	30,082
	<b>Total Ingresos</b>	<b>30,082</b>

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
PRODUCTO : 2301043 Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional  
ACTIVIDAD : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades  
FINALIDAD : 0026294 Fortalecimiento de las capacidades institucionales  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,082
<b>Total, gastos Capital</b>	<b>30,082</b>

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gastos Capital</b>	<b>30,082</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,082
<b>Total, Actividad</b>	<b>30,082</b>
<b>Total, Pliego:</b>	<b><u>30,082</u></b>

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de setiembre de 2023**  
**TR. N.º 0514-2023-R-UNALM**

-3-

**ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,PPTO,OPL,DIGA